

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 00 2021 02571 00

Como la presente solicitud de tutela se ajusta a lo previsto en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho

DISPONE:

- 1) **ADMITIR** la acción de tutela instaurada por la señora Shirley Angélica Suárez Cruz contra la Superintendencia de Sociedades.
 - 2) **VINCULAR** a las partes e intervinientes en el proceso de intervención de la sociedad Tu Renta S.A.S. con radicado N°85289, por cuanto pueden verse afectados con el fallo a proferir.
 - 3) **COMUNICAR** la iniciación de la presente queja a la entidad accionada, para que en el término improrrogable de un (1) día, contado a partir de la recepción del oficio respectivo, informe todo lo que considere pertinente en relación con los hechos y derechos invocados. Para el efecto, entréguesele copia del escrito de tutela y sus anexos. Lo anterior, de conformidad con lo normado por los artículos 19 y 20 *ibídem*.
- Del mismo modo indíquesele a la entidad accionada que deberá avisar a los intervinientes en el proceso de intervención de la sociedad Tu Renta S.A.S. con radicado N°85289, la instauración de la presente queja constitucional y, cumplido ello, remitir un informe detallado de las actuaciones surtidas al interior del citado litigio.
- 4) **TENER** como prueba la documental aportada con la demanda.
 - 5) **NOTIFICAR** a las partes, por el medio más expedito, la presente providencia. En adelante, súrtanse todas las notificaciones de esta forma.

Cumplase,


MARIA PATRICIA CRUZ MIRANDA
Magistrada